

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210041300
AUTO No. 239

Santiago de Cali, catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

- 1. INCORPORAR** a los autos las constancias de envío de citatorio a la demandada.
- 2. TENER** por notificada de la demanda, a la señora MARIA FERNANDA MUÑOZ GARCES, en los términos del artículo 301 del inciso 2 del C.G.P.
- 3. RECONOCER** personería a los Drs. MARTIN ALONSO CIFUENTES REDONDO y ELSA DE LAS MERCEDES TABORDA SERRANO, portadores de la T.P Nros. 184.314 y 156.712 del C.S.J respectivamente, para que actúen como apoderados de la parte demandada, en los términos y fines del poder conferido, advirtiendo que no podrán actuar simultáneamente (Art. 75 del C.G.P).
- 4. REMITIR** por la parte demandante copia de la demanda y anexos a la apoderada de la demandada, al correo electrónico: martinalonsocifuentes@hotmail.com.
- 5. REQUERIR** a las partes en este proceso, para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ